



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, *POR LA QUE SE DECLARA A 1 CANDIDATO EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.*

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Servicios para el control de plagas (SEA028_2) de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente.

El artículo 13.3 de la Orden de 30 de julio de 2013 señala que la fase de asesoramiento es de carácter presencial y obligatoria. El candidato referido en el punto PRIMERO de esta Resolución quedó citado a la entrevista asesoramiento 13 y 15 de marzo del 2017 a las 10:00 horas en Águilas, IES Alfonso Escámez

De la misma forma, el artículo 13.5 indica que la falta de asistencia a las sesiones de la fase de asesoramiento será causa de exclusión del procedimiento, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 9 en relación a las causas y procedimiento de justificación de dichas inasistencias

En su virtud, de conformidad con el artículo 13.5 párrafo cuatro de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo,

RESUELVO:





PRIMERO. Declarar excluida de este procedimiento para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Servicios para el control de plagas (SEA028_2), de conformidad con el artículo 13.5 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por falta de asistencia y correspondiente justificación en los términos establecidos por el artículo mencionado, al candidato siguiente:

- García Moreno, Francisco Javier, con DNI *****353-T

SEGUNDO.- La presente Resolución se expone en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Fernando Mateo Asensio

**DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

31/03/2017 12:02:28

Firmante: MATEO ASENSIO, FERNANDO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 23d22897-aa04-32bc-979057068207

